Expediente núm. 35086/2026
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2026
Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JLEON)

Asunto: Acuerdo nº 26.

Propuesta de la Concejalía Delegada de Igualdad para aprobar las Bases reguladoras del II Certamen de Poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza”.- Exp. TAO 35086/2026.

ANTECEDENTES

Primero. Consta en el expediente la memoria justificativa de la Concejalía de Igualdad, de fecha 21 de octubre de 2026, CSV:16340627705225413162, en la que se justifica la convocatoria del II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza”, en desarrollo de las competencias municipales de promoción de la igualdad y contra la violencia de género previstas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En dicha memoria se indica que serán criterios de selección la utilidad del texto para la sensibilización social a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y la calidad literaria y poética de la obra, siendo la temática de los poemas la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones.

Segundo. La convocatoria tiene anual y prevé la presentación de trabajos por los interesados, estableciéndose tres premios indivisibles:

• Primer premio dotado con seiscientos euros (600,00 €).
• Segundo premio dotado con trescientos euros (300,00 €).
• Tercer premio dotado con ciento cincuenta euros (150,00 €).

En el importe se entienden incluidos los derechos de autoría. Los premios estarán sujetos a impuestos y retenciones según Ley y podrán declararse desiertos. Asimismo, el Jurado podrá conceder uno o más accésits en caso de que un trabajo, sin haber resultado premiado, merezca recibir un reconocimiento.

Asimismo, de acuerdo con la memoria incorporada al expediente, podrán tomar parte en la presente convocatoria todas las personas mayores de edad que lo deseen, presentando un poema por persona y en lengua castellana. Los poemas deben ser originales, inéditos y no

Registro Salida: - - CSV:16340627745577243327 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

premiados ni pendientes de fallo en otro certamen.

Tercero. Constan en el expediente las Bases reguladoras del II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza” con CSV:16340630763671327502, en las que se regulan el objeto de la convocatoria, los requisitos de participación, la dotación económica, la forma y plazo de presentación de trabajos, la composición del jurado, los criterios de valoración, el régimen de concesión, las obligaciones del premiado y el régimen de publicación del trabajo seleccionado.

Cuarto. Consta informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 22 de octubre, CSV:16340666054545372146 emitido en sentido favorable a la aprobación de las Bases reguladoras del II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza”

Quinto. Consta asimismo informe de la Intervención Municipal, de fecha 26 de octubre, CSV:16340666232334064034 acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, así como de la correcta tramitación contable del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Normativa aplicable y competencia.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la normativa en materia de protección de datos personales; así como las Bases reguladoras de la convocatoria.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras del II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza”, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el régimen de delegaciones vigente.

Segundo. Competencia municipal y finalidad de la convocatoria.

El artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los municipios competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Registro Salida: - - CSV:16340627745577243327 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

En el presente caso, la convocatoria del II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza” se incardina en dicho ámbito competencial, al tener como objeto la sensibilización social a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, en coherencia con los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. y con el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tercero. Naturaleza jurídica de los premios.

La naturaleza jurídica de los premios convocados por las Administraciones Públicas exige distinguir entre aquellos que se otorgan sin previa solicitud del beneficiario y aquellos otros que se conceden previa convocatoria, solicitud o presentación de trabajos por parte de los interesados.

El artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario, si bien dicha exclusión no alcanza a los premios que se conceden previa convocatoria y presentación de solicitudes o trabajos por los interesados.

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales incluye los premios entre las formas de auxilio económico de las entidades locales, lo que debe interpretarse actualmente de forma sistemática con la Ley 38/2003. Asimismo, la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones prevé un régimen especial para determinados premios, incluidos los de carácter cultural, científico o educativo, si bien dicho desarrollo reglamentario no se ha producido con carácter general.

En consecuencia, cuando el premio se otorga sin previa solicitud del beneficiario, no resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones, rigiéndose la actuación por las reglas generales del procedimiento administrativo común y por la normativa sectorial o reguladora que proceda. Por el contrario, cuando, como sucede en el presente expediente, el premio se concede previa convocatoria pública y presentación de trabajos por los interesados, la actuación presenta naturaleza subvencional y debe sujetarse a los principios y reglas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el presente caso, las Bases reguladoras prevén una convocatoria pública, la presentación de trabajos por los interesados y su valoración por un jurado conforme a

Registro Salida: - - CSV:16340627745577243327 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

criterios previamente establecidos, por lo que el procedimiento debe configurarse como concurrencia competitiva.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 38/2003 regula el contenido mínimo de la convocatoria y su publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con traslado del extracto correspondiente al diario oficial que proceda.

Las Bases incorporadas al expediente regulan los elementos esenciales del procedimiento de concesión, incluyendo el objeto, requisitos de participación, plazo de presentación, criterios de valoración, composición del jurado, dotación económica, obligaciones derivadas de la concesión y demás extremos necesarios para la adecuada tramitación de la convocatoria.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres “Francisca de Pedraza”, cuyo texto consta incorporado al expediente con CSV:16340630763671327502, con la siguiente dotación económica:

• Primer premio dotado con seiscientos euros (600,00 €).
• Segundo premio dotado con trescientos euros (300,00 €).
• Tercer premio dotado con ciento cincuenta euros (150,00 €).

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente a la dotación económica del Primer premio (600 €), del Segundo Premio (300 €) y del Tercer premio (150 €), con cargo a la aplicación presupuestaria que resulte procedente, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Tercero. Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como del extracto correspondiente en el diario oficial que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Disponer la publicación de las Bases en la página web municipal y en los demás medios que resulten procedentes, a efectos de general conocimiento.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Igualdad, a la Intervención Municipal y a los servicios municipales competentes para su tramitación y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. Víctor Manuel Acosta Hernández, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Registro Salida: - - CSV:16340627745577243327 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Pase el expediente a la Concejalía de Igualdad, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
4 de noviembre de 2026, 10:21:40
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340627745577243327 en https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16340627745577243327 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES CONVOCA EL II CERTAMEN DE POESÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES "FRANCISCA DE PEDRAZA"

BASES

1. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la creación artística literaria como herramienta para sensibilizar a la sociedad en contra de la violencia machista a la vez que se pone en valor la figura de la alcalaína Francisca de Pedraza, primera mujer que, en el siglo XVII, consiguió el divorcio y una medida de alejamiento de su marido de quien recibía un brutal maltrato.
La temática debe de hacer referencia a la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones: física, psicológica, sexual, económica, ciberviolencia, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, acoso laboral por razón de sexo, violencia vicaria y en general, cualesquiera otras formas análogas que lesionen o puedan lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres.

2. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Podrán tomar parte en la presente convocatoria todas las personas mayores de edad que lo deseen.
Los poemas podrán presentarse por sede electrónica (https://sede.ayto-alcaladehenares.es) o ser remitidos al correo electrónico de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (cigualdad@ayto-alcaladehenares.es), indicando en el asunto: "Opta al II CERTAMEN DE POESÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES FRANCISCA DE PEDRAZA" .
Se adjuntarán **dos ficheros en formato PDF**:

- Archivo denominado "**Poema"**: contendrá el texto que opta a los Premios. En este archivo, no debe aparecer nombre ni seudónimo para preservar el anonimato. Lo contrario será motivo de descalificación.
- Archivo denominado "**Plica":** contendrá los siguientes datos de identificación:

1) Nombre y apellidos del autor o autora
2) Domicilio, teléfono y correo electrónico.
3) Fotocopia del D.N.I.
4) Declaración responsable de que se trata de un trabajo original e inédito, no premiado ni pendiente de veredicto en otro certamen y de autoría exclusivamente humana.

Registro Salida: - - CSV:16340630763671327502 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

3. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

- **AUTORÍA.** Se prohíbe de forma expresa el uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (tales como ChatGPT, Claude, Gemini, o software similar de generación o asistencia de texto) en cualquier etapa del proceso creativo, incluyendo la ideación, redacción, estructura, rima, traducción o corrección estética del poema. La organización se reserva el derecho de exigir los borradores, notas previas o manuscritos que acrediten el proceso de creación humana y la evolución de la obra. El incumplimiento de esta norma, así como la existencia de indicios fundados del uso de herramientas automatizadas detectadas por el jurado, darán lugar a la **descalificación inmediata** con la obligación de restituir el premio si ya hubiera sido otorgado.
- **ORIGINALIDAD.** El trabajo debe ser estrictamente inédito, no premiado anteriormente ni pendiente de fallo en otra convocatoria.
- **IDIOMA.** Los poemas deben estar redactados necesariamente en castellano.
- **FORMATO.** PDF, fuente Arial 11, interlineado 1,5, sin espacio entre párrafos, alineación izquierda y título del poema en negrita. En tamaño DIN-A4 y por una sola cara.
- **EXTENSIÓN.** Solamente podrá presentarse un poema por persona el cual tendrá una extensión mínima de 14 versos y máxima de 60 versos.

4. CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Utilidad del texto para la sensibilización social a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Calidad literaria y poética de la obra

5. CUANTÍA

Se establecen tres premios indivisibles:

- Primer premio dotado con seiscientos euros (600,00 €).
- Segundo Premio dotado con trescientos euros (300,00 €).
- Tercer Premio dotado con ciento cincuenta euros (150,00 €)

En este importe se entienden incluidos los derechos de autoría de la primera edición. Los premios estarán sujetos a impuestos y retenciones según Ley. En todo caso, las personas premiadas estarán obligadas a facilitar cuanta información les

Registro Salida: - - CSV:16340630763671327502 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

sea requerida por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 22 de noviembre de 2026.

7. PUBLICACIÓN/EDICIÓN

Las obras que resulten galardonadas con el primer, segundo y tercer premio, así como el accésit/accésits si lo hubiera, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El Ayuntamiento se reserva el derecho a editar y publicar todas las obras presentadas en un folleto conmemorativo impreso o digital diseñado para el certamen, así como en cualquier otro medio municipal atendiendo al objeto del premio.

8. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO

El jurado que habrá de discernir sobre el fallo de los premios estará presidido por el Concejal Delegado de Cultura e Igualdad (o persona en quien delegue), quien nombrará a tres vocales de reconocida solvencia literaria poética y en materia de violencia hacia las mujeres y a la secretaria/o con voz, pero sin voto.
Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en su persona concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.
El premio podrá ser declarado desierto si el jurado considera que las obras no reúnen la suficiente calidad. Asimismo, el Jurado podrá conceder uno o más accésits en caso de que un trabajo, sin haber resultado premiado, merezca recibir un reconocimiento.
La decisión del jurado, que será inapelable, se hará pública durante los actos conmemorativos del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Se celebrará un acto público en el que se anunciarán los trabajos ganadores, se procederá a su lectura y se realizará la entrega de los Premios. La fecha, hora y lugar específicos se comunicarán a través de la página web y de las redes sociales del Ayuntamiento, además de convocarse personalmente a las personas premiadas.

Registro Salida: - - CSV:16340630763671327502 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de quienes participen en la convocatoria serán incorporados y tratados en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar su inscripción en el *Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres "Francisca de Pedraza"* y ejecutar las gestiones administrativas necesarias. El órgano responsable de la protección de datos es el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos reconocidos en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (artículos 5 a 7 y siguientes y artículo 24) Por su parte, el Ayuntamiento dispone de una delegada de protección de datos que puede ser contactada a través de la siguiente dirección de correo: dpd@ayto-alcaladehenares.es. Para más información sobre la política de privacidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares puede visitar el siguiente enlace: https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación de las bases. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión automática de la participación.

11. RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES

El procedimiento para la concesión del premio se regirá por las presentes bases correspondientes al II Certamen de poesía contra la violencia hacia las mujeres "Francisca de Pedraza" (año 2026), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 del régimen jurídico del Sector Púbico, así como por la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Registro Salida: - - CSV:16340630763671327502 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Estas bases serán publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (https://sede.ayto-alcaladehenares.es).

A fecha de firma electrónica,

Documento firmado electrónicamente por
INMACULADA CALVO GOMEZ
21 de octubre de 2026, 15:04:11
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16340630763671327502 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Fdo. Inmaculada Calvo Gomez
T.A.E CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Registro Salida: - - CSV:16340630763671327502 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion